



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00211497- -UNC-ME#FP

---

VISTO:

La propuesta del Ciclo de Conferencias: Fundamentos del psicoanálisis: interlocuciones en la Universidad; presentada por la Lic. Melisa Anello, para desarrollarse durante el año lectivo 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la citada propuesta parte de la acción coordinada de la Facultad de Psicología de la UNC junto al equipo de Intervalos Psicoanálisis Córdoba, con el objetivo de fortalecer la transmisión del psicoanálisis en el ámbito universitario; entendiéndose este último como un escenario privilegiado para la intersección -sin confluencias doctrinales- de recorridos profesionales;

Que la presente actividad, tiene como objetivo general el de producir espacios de discusión de psicoanálisis en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la propuesta cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD N° 335/2014);

Que la propuesta cuenta con el visto favorable de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar la realización, durante el año lectivo 2023, del Ciclo de Conferencias: Fundamentos del psicoanálisis: interlocuciones en la Universidad; presentada por la Lic. Melisa Anello DNI N°: 31218246.-

Artículo 2°: Autorizar el desempeño del equipo de trabajo del Ciclo de Conferencias: Fundamentos del psicoanálisis: interlocuciones en la Universidad que se detalla a continuación:

Función	Nombre y Apellido	Número de DNI
Responsable académica y Coordinadora	Melisa Anello	31218246
Responsable administrativo y Coordinador	Ignacio Savio	3134269
Coordinador	Maximiliano Ermoli	37114909
Coordinador	Natalia Centeno	33603265
Conferencista	Maximiliano Cosetino	30885907

Conferencista	Javier Aguirre	26567332
Conferencista	Pablo Muñoz	22472558
Conferencista	Juan Ritvo	6242432

Artículo 3º: La/el responsable de la actividad detallada en el Artículo 1º deberá elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI que hayan cumplido con los requisitos académicos para la acreditación de la actividad, dentro de los diez días hábiles de finalizada la misma para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 4º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 5º: Protocolizar, comunicar, notificar, archivar.